



## **Concejo Municipal De Rosario**

**EXPTE N: 269285-P-2023**

**CAUSANTE: FERRADAS M - TEPP C,  
MONTEVERDE J, PELLEGRINI J, SALINAS P**

**TIPO DE PROYECTO: DECRETO**

**CARATULA: DISPONE SE DECLARE DE INTERES  
MUNICIPAL PROYECTO "EL ROL FEMENINO EN  
LAS DANZAS FOLKLORICAS"**

**COMISION DESTINO: CULTURA Y EDUCACIÓN**

**OTRAS COMISIONES:**

**EXPEDIENTES AGREGADOS:**

**FECHA DE INGRESO A SESION: Nov. 9, 2023**



Concejo Municipal  
*de Rosario*



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

### **Visto**

El proyecto “El Rol femenino en las Danzas Folklóricas”, tensiones y propuestas para la formación y la producción escénica;

La Ordenanza N° 5.986 y sus posteriores modificaciones, que establecen el régimen para las “Declaraciones de Interés Municipal” en el Concejo Municipal de Rosario;

### **Considerando**

Que este proyecto reúne la propuesta de cuatro directoras, docentes y bailarinas de distintos puntos del país, que en sus proyectos escénicos y pedagógicos tensionan el rol instituido para las mujeres en las danzas folklóricas;

Que nace de la incomodidad, de ser bailarinas, docentes, directoras, coreógrafas y en más de una ocasión sentir que el modo en que les enseñaron a bailar siendo mujeres no las identifica. ¿Siempre se baila acompañando al varón? ¿Siempre son sonrientes, frágiles y etéreas? ¿Cuánto del sistema patriarcal seguimos avalando al bailar? ¿Quiénes son los cuerpos que han quedado por fuera de las estructuras coreográficas? ¿Cómo repercute en aquellas, aquellos y aquellos que se identifican con otras formas de sexualidad la intolerancia de nuestro acervo cultural? ¿Cuáles son las resignificaciones que demandan los cuerpos de quienes emprenden aquí y ahora las danzas folklóricas?;

Que en este curso pretende compartir las inquietudes, reflexiones, movimientos para reivindicar el rol, la voz, las corporalidades de la mujeres en el relato de lo folklórico y tradicional;

Que este proyecto pretende generar espacios de reflexión y acción en torno a género y danzas folklóricas. La propuesta surge de 4 bailarinas, docentes y directoras de danzas folklóricas que trabajamos en grupalidades de mujeres y disidencias, en diferentes provincias de nuestro país.

Que el taller brinda herramientas para problematizar la matriz heteropatriarcal de las danzas folklóricas con el objetivo de repensar las propias prácticas escénicas, así como también las propuestas pedagógicas;

Que el formato es de una capacitación intensiva conformada por 4 talleres teórico-prácticos de dos horas cada uno, en los que se abordarán los siguientes ejes: - Corporalidades invisibilizadas en las danzas folklóricas. Dicta: Florencia Gómez - Mujeres y disidencias como alteridad en las danzas folklóricas. Dicta: Verónica de Mondesert. - El

lugar de la mujer en las narrativas tradicionales. Dicta: Ines Maguna - Danza y zapateo con perspectiva de género. Dicta: Ana Darelli. Está dirigida a bailarines, docentes, coreógrafos, directores, investigadores y público en general interesado en las danzas folklóricas ya sea en su dimensión escénica o educativa;

Que las danzas argentinas como una dimensión de las prácticas sociales y como imaginarios de los cuerpos y movimientos que identifican a la nación se inscriben en la historia de las corporalidades de las y los habitantes de este territorio a la manera de un habitus que repercute/reproduce los cuerpos legitimados de la danza folklórica ya sea en aquellas y aquellos que las practican, ya sea en el imaginario de la identidad nacional;

Que la institucionalización de un repertorio de danzas folklóricas argentinas es también la institucionalización de un modelo coercitivo heterocentrado que urge repensar y deconstruir. No es un fenómeno aislado que las danzas que se marcan como nacionales, reproduzcan un único modo de vinculación, sino por el contrario, deja al descubierto que responde a un proceso instituyente de quiénes, cómo son y cómo se mueven los cuerpos que hacen esta nación;

Que la fuerza y el peso que tiene la asimetría de género y sexualidad representadas en las danzas folklóricas no puede ser escindida del análisis de las políticas públicas y educativas tanto como de la reflexión de nuestras propias prácticas artísticas;

Que para problematizar el repertorio institucionalizado de las danzas folklóricas y los imaginarios de Nación que de él se desprenden nos nutrimos de diversos estudios de género, de actualizaciones bibliográficas en torno al folklore, de las tensiones que surgen en distintas propuestas escénicas que toman como temática los femenino y lo disidente, de la necesidad de reflexionar en ámbitos educativos la ley de folklore en las escuelas, de poner en acción la ESI también en los espacios de formación en danzas folklóricas y de nuestras propias prácticas como artistas y formadoras;

Que de esta conjunción de recorridos y saberes surgió esta propuesta que inició en 2023 con el formato de un curso virtual en el marco de la Secretaría de Extensión del Departamento de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes que nombramos: El rol femenino en las danzas folklóricas;

Es por lo expuesto que los/as concejales/es abajo firmantes elevan para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de:

## **DECRETO**

**Artículo 1º.-** El Concejo Municipal declara de interés municipal al proyecto “El Rol femenino en las Danzas Folklóricas”, tensiones y

propuestas para la formación y la producción escénica por brindar herramientas para problematizar la matriz heteropatriarcal de las danzas folklóricas con el objetivo de repensar las prácticas culturales.

**Artículo 2º.-** Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a la a Ines Maguna con la transcripción del artículo 2º de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece: “La/s persona/s organizadora/s de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá, elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento en formato digital que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento”.

**Artículo 3º.-** Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7º de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559 que establece: “Cuando se otorgue el reconocimiento de “Interés Municipal” en los supuestos del artículo que antecede, las personas beneficiadas por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, las personas beneficiarias deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas municipales de la ciudad de Rosario.

**Artículo 4º.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese.-

A handwritten signature consisting of several vertical, slightly curved strokes that resemble the letters 'M' and 'L' intertwined.

Ferradas Maria Luz

A handwritten signature featuring a long horizontal line at the top, followed by a large, stylized letter 'P' and a vertical stroke.

Tepp Caren

A handwritten signature with a horizontal line, a vertical stroke, and a small horizontal stroke below it.

Monteverde Juan

A handwritten signature with a large, circular initial 'P' followed by the name 'Pellegrini' in a cursive script.

Pellegrini Jesica

A handwritten signature with a large, stylized letter 'P' and a vertical stroke.

Salinas Pedro

Rosario, 7 de Noviembre de 2023

**Al Honorable Consejo Deliberante**

A través de la presente en mi carácter de Rector del Instituto Superior Provincial de Danzas "Isabel Taboga" n° 5929, me complace extender la presente nota a modo de aval institucional al Proyecto itinerante en género y Danzas Folklóricas "El rol femenino en las Danzas Folklóricas", llevado adelante por las docentes Inés Maguna, Ana Darelli, Florencia Gómez y Verónica de Mondesert.

Siendo el objetivo de dicha propuesta el de propiciar espacios de dialogo e intercambio en donde los roles de género instituidos en las Danzas Folklóricas puedan tensionarse, entendiendo que la reflexión parte también del encuentro con otras y otros y con lo que el cuerpo tiene para decirnos.

Sin otro particular, saluda Atte.



Pablo E. Ruiz Díaz  
Rector



Rosario, 07 de junio de 2023

A quien corresponda

Por medio de la presente nota queremos expresar nuestro apoyo al programa de acción titulado “El rol femenino en las danzas folklóricas” que cuenta con un curso de formación que se llevara adelante en distintas ciudades del país. Este taller reúne la propuesta de cuatro directoras, docentes y bailarinas de distintos puntos del país, que en sus proyectos escénicos y pedagógicos tensionan el rol instituido para las mujeres en las danzas folklóricas -Florencia Gómez, Ana Darelli, Inés Maguna, Verónica De Mondesert.

Avalamos la propuesta y auguramos un gran desarrollo de las instancias de formación en las que se espera compartir las inquietudes, reflexiones, movimientos que se van encontrando para reivindicar el rol, la voz, las corporalidades en el relato de lo folklórico y tradicional.

*Dra. Florencia Laura Rovetto*  
*Secretaria Área Género y Sexualidades*  
*Universidad Nacional de Rosario*  
[area.ge.sex@unr.edu.ar](mailto:area.ge.sex@unr.edu.ar)  
[@agesexunr](#)



Concejo Municipal  
de Rosario



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

**Expte. N°269.285- P-2023 C.M.**

### **Concejo Municipal**

La Comisión de Cultura y Educación ha considerado el proyecto de Decreto presentado por las/os Concejales/es María Luz Ferradas, Caren Tepp, Juan Monteverde , Jesica Pellegrini y Pedro Salinas el cual expresa:

**“Visto:** El proyecto “El Rol femenino en las Danzas Folklóricas”, tensiones y propuestas para la formación y la producción escénica; La Ordenanza N° 5.986 y sus posteriores modificaciones, que establecen el régimen para las “Declaraciones de Interés Municipal” en el Concejo Municipal de Rosario, y

**Considerando:** Que este proyecto reúne la propuesta de cuatro directoras, docentes y bailarinas de distintos puntos del país, que en sus proyectos escénicos y pedagógicos tensionan el rol instituido para las mujeres en las danzas folklóricas.

Que nace de la incomodidad, de ser bailarinas, docentes, directoras, coreógrafas y en más de una ocasión sentir que el modo en que les enseñaron a bailar siendo mujeres no las identifica. ¿Siempre se baila acompañando al varón? ¿Siempre son sonrientes, frágiles y etéreas? ¿Cuánto del sistema patriarcal seguimos avalando al bailar? ¿Quiénes son los cuerpos que han quedado por fuera de las estructuras coreográficas? ¿Cómo repercute en aquellas, aquellos y aquellos que se identifican con otras formas de sexualidad la intolerancia de nuestro acervo cultural? ¿Cuáles son las resignificaciones que demandan los cuerpos de quienes emprenden aquí y ahora las danzas folklóricas?.

Que en este curso pretende compartir las inquietudes, reflexiones, movimientos para reivindicar el rol, la voz, las corporalidades de la mujeres en el relato de lo folklórico y tradicional.

Que este proyecto pretende generar espacios de reflexión y acción en torno a género y danzas folklóricas. La propuesta surge de 4 bailarinas, docentes y directoras de danzas folklóricas que trabajamos en grupalidades de mujeres y disidencias, en diferentes provincias de nuestro país.

Que el taller brinda herramientas para problematizar la matriz heteropatriarcal de las danzas folklóricas con el objetivo de repensar las propias prácticas escénicas, así como también las propuestas pedagógicas.

Que el formato es de una capacitación intensiva conformada por 4 talleres teórico-prácticos de dos horas cada uno, en los que se abordarán los siguientes ejes: - Corporalidades invisibilizadas en las danzas folklóricas. Dicta: Florencia Gómez - Mujeres y disidencias como alteridad en las danzas folklóricas. Dicta: Verónica de

Mondesert. - El lugar de la mujer en las narrativas tradicionales. Dicta: Ines Maguna - Danza y zapateo con perspectiva de género. Dicta: Ana Darelli. Está dirigida a bailarines, docentes, coreógrafos, directores, investigadores y público en general interesado en las danzas folklóricas ya sea en su dimensión escénica o educativa.

Que las danzas argentinas como una dimensión de las prácticas sociales y como imaginarios de los cuerpos y movimientos que identifican a la nación se inscriben en la historia de las corporalidades de las y los habitantes de este territorio a la manera de un habitus que repercute/ reproduce los cuerpos legitimados de la danza folklórica ya sea en aquellas y aquellos que las practican, ya sea en el imaginario de la identidad nacional.

Que la institucionalización de un repertorio de danzas folklóricas argentinas es también la institucionalización de un modelo coercitivo heterocentrado que urge repensar y deconstruir. No es un fenómeno aislado que las danzas que se marcan como nacionales, reproduzcan un único modo de vinculación, sino por el contrario, deja al descubierto que responde a un proceso instituyente de quiénes, cómo son y cómo se mueven los cuerpos que hacen esta nación.

Que la fuerza y el peso que tiene la asimetría de género y sexualidad representadas en las danzas folklóricas no puede ser escindida del análisis de las políticas públicas y educativas tanto como de la reflexión de nuestras propias prácticas artísticas.

Que para problematizar el repertorio institucionalizado de las danzas folklóricas y los imaginarios de Nación que de él se desprenden nos nutrimos de diversos estudios de género, de actualizaciones bibliográficas en torno al folklore, de las tensiones que surgen en distintas propuestas escénicas que toman como temática los femenino y lo disidente, de la necesidad de reflexionar en ámbitos educativos la ley de folklore en las escuelas, de poner en acción la ESI también en los espacios de formación en danzas folklóricas y de nuestras propias prácticas como artistas y formadoras.

Que de esta conjunción de recorridos y saberes surgió esta propuesta que inició en 2023 con el formato de un curso virtual en el marco de la Secretaría de Extensión del Departamento de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes que nombramos: "El rol femenino en las danzas folklóricas."

Es por lo expuesto que esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

## **D E C R E T O**

**Artículo 1.** Declárase de Interés Municipal al proyecto "El Rol femenino en las Danzas Folklóricas", tensiones y propuestas para la formación y la producción escénica por brindar herramientas para problematizar la matriz heteropatriarcal de las danzas folklóricas con el objetivo de repensar las prácticas culturales.

**Art. 2.** Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 2° de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece: "El o los organizadores de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés

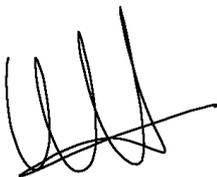
Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento en formato digital que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

**Art.3.** Encomiéndose poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7 de la Ordenanza N 7.986/06 modificado por Ordenanza 8.559 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario."

**Art. 4.** Comuníquese con sus considerandos, etc.

**Sala de Comisiones, 21 de Noviembre de 2023.**

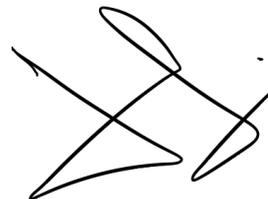
Firmas



Ferradas Maria Luz



Tessandori Miguel



Cardozo Carlos A.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ariel Cozzoni'. The signature is stylized with a large, circular initial 'A' and a long, sweeping underline.

Cozzoni Ariel